

## Resoluciones y decisiones aprobadas sobre la base de los informes del Comité de Asuntos Sociales

### RESOLUCIONES

#### 2058 (LXII). Proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 3521 (XXX) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1975, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que concluyera en 1976 la redacción del proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer,

*Felicitando* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por su labor en la redacción de esta convención,

*Recordando asimismo* la resolución 31/136 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1976, en que la Asamblea, entre otras cosas, aprobó el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>60</sup>, que pide la aprobación de esa convención por la Asamblea y su entrada en vigor en la primera mitad del Decenio, de 1976 a 1980,

*Convencido* de que la pronta aprobación de esa convención por la Asamblea General y su entrada en vigor contribuirá a la rápida aplicación de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer,

1. *Toma nota con satisfacción* del proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer concluido por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26º período de sesiones<sup>61</sup>;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados a que presenten sus observaciones sobre el proyecto de convención tan pronto como sea posible y no después del 15 de julio de 1977, para que el Secretario General pueda transmitir las a la Asamblea General con bastante anterioridad a su trigésimo segundo período de sesiones;

3. *Presenta* a la Asamblea General el proyecto de convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que inicie la consideración de ese proyecto de convención, a la luz de las observaciones recibidas, como asunto de urgencia al comienzo de su trigésimo segundo período de sesiones, con miras a la aprobación del proyecto de convención en ese período de sesiones.

2058a. sesión plenaria  
12 de mayo de 1977

#### 2059 (LXII). Capacitación de la mujer para la preparación y ejecución de propuestas de proyectos

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que la mujer debe tener igual posibilidad de participar en la formulación y ejecución de

planes de desarrollo al nivel local, nacional, regional e internacional,

*Considerando asimismo* que en la mayor parte de los casos la mujer no ha participado en los sistemas que rigen las asignaciones de fondos, y no ha desempeñado un papel activo en la planificación del desarrollo nacional,

*Considerando además* que es esencial que la mujer adquiera los conocimientos necesarios para ocuparse de la preparación de propuestas de proyectos de desarrollo, de la gestión de proyectos y de los procedimientos de evaluación,

*Preocupado* por el hecho de que a la mujer se le seguirá negando toda participación en un plano de igualdad con el hombre mientras no tenga los conocimientos necesarios,

*Recordando* la resolución 31/134 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, en que la Asamblea reconocía la necesidad de que la mujer tuviera iguales derechos, oportunidades y obligaciones que el hombre, especialmente en las esferas de la educación y la capacitación profesional, para lograr su plena participación en el proceso de desarrollo,

1. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados a que, siempre que sea posible, y en coordinación con los institutos internacionales y regionales de capacitación e investigaciones competentes y con las comisiones regionales, organicen, a solicitud de los gobiernos interesados, programas de capacitación para la mujer relacionados con la planificación, evaluación y gestión de proyectos de desarrollo;

2. *Sugiere* que esa capacitación incluya, entre otras materias, las siguientes:

a) Modo de prever las necesidades de la comunidad y de formular el plan de un proyecto;

b) Modo de identificar sugerencias de proyectos acertadas;

c) Modo de establecer un orden de prioridades en relación con el desarrollo nacional;

d) Modo de redactar una propuesta, incluidos los cálculos presupuestarios de tiempo, personal, equipo y apoyo técnico necesarios;

e) Modo de encontrar fuentes locales de financiación, de obtener fondos y de buscar nuevas posibilidades de apoyo financiero y de recursos humanos de fuentes privadas o gubernamentales;

f) Modo de negociar propuestas y obtener el apoyo de fuentes potenciales de fondos, incluidas las contribuciones en especie;

g) Modo de localizar y de desarrollar en la mujer conocimientos administrativos para dirigir la ejecución y la evaluación del proyecto;

h) Modo de asegurar la ejecución a tiempo y adecuada;

i) Modo de evaluar la marcha del proyecto, de resolver los problemas planteados y de determinar

<sup>60</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/5909), anexo V.

<sup>61</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/5909), cap. I, proyecto de resolución I, anexo.